

Estado» de 20 de noviembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Villavieja de Yelte, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuenteliante. Localidad: Fuenteliante. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Villavieja de Yeltes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villares de Yeltes. Localidad: Villares de Yeltes. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Villavieja de Yeltes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

5098

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Badajoz ejerza su competencia en toda la provincia, excepto en Mérida.

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22-5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Badajoz ejerza, por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), en toda la provincia, excepto en Mérida.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de diciembre de 1975. El Director general, Migue. Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE TRABAJO

5099

ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se inscribe en el Registro a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Fresneda», de Tornadizos de Avila (Avila).

Sociedad Cooperativa «San Martín de Marzoa», de Marzoa (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «Santos Sebastián e Isidro», de Villalba del Rey (Cuenca).

Sociedad Cooperativa Corchera «San José», de Berrocal (Huelva).

Sociedad Cooperativa Agropecuaria «La Olivera», de Vallbona de las Monjas (Lérida).

Sociedad Cooperativa Vitivinícola «Lebrija», de Lebrija (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Aguas a Hueces y Cuadrovena, de San Julián de Nevares (Asturias).

Sociedad Cooperativa Educativa de Cataluña-Baleares (Cooperativa Educ. C. B.) de Barcelona.

Sociedad Cooperativa Obrera «Buen Pastor», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Guadalhorce», de Málaga.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Confección Industrial y de la Moda «Cim», de Vélez Rubio (Almería).

Sociedad Cooperativa Textil «Hilaturas Quintana», de Alcóy (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Suministro para el Mármol «Sumarcoop», de Novelda (Alicante).

Sociedad Cooperativa «Villanovense», de Detallistas de la Alimentación, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Cooperativa Industrial Obrera «Delta», S. Cooperativa, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

«Nacal», Sociedad Cooperativa, de Cádiz.

Cooperativa «Virgen del Carmen», S. Cooperativa, de Cádiz.

Cooperativa «La Unión», S. Cooperativa, de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Sociedad Cooperativa «Artros», Sociedad Cooperativa, de Lugo.

Sociedad Cooperativa de Agencias de Transportes y Recaderos, 2.ª fase, «Catur», 2.ª fase, de Murcia.

«Ciasa», Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Vigo (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pilar», de Garrucha (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Barranca», de Candeleda (Avila).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de la Agrupación de Representantes de Comercio «Asireco», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Beharco», de San Sebastián (Gulpúzcoa).

«Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Nieves», de Lérida.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Gonzalo de Berceo», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Monteblanco», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «V.I.C.O.P.E.», de Madrid.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas «Libra», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Arrixaca», de El Palmar (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Constantina», de Constantina (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Ildefonso», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan de Ortega», de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

4368

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1975 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.